



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: LUDER JERÉZ CORTÉS
DEMANDADO: AMINTA ELIZABETH CORTÉS CORTÉS y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00029-00

La señora Aminta Elizabeth Cortés Cortés, quien actuó en calidad de demandada dentro del proceso reivindicatorio de la referencia, solicita se expida copia de la decisión o sentencia proferida dentro de dicho proceso. Adjuntó soporte del recibo de pago por concepto de desarchivo.

Se accede a la petición elevada por la interesada y, en consecuencia, se **AUTORIZA** el desarchivo y posterior expedición de copias de la pieza procesal en mención.

Verificado el expediente, observa el Despacho que mediante providencia del 25/02/2021 se declaró probada la excepción presentada por parte de la curaduría, denominada "haberse dado a la demanda un trámite distinto al que incumbe", contenida en el numeral 7 del art. 100 del C.G.P., y se ordenó la terminación del proceso (fol.289 a 292). Dicha decisión fue recurrida y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja inadmitió el recurso de alzada por las razones indicadas en el auto del 13/05/2021 (fol.300 y 201).

Lo anterior, según el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura para proceder a su respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 045 de hoy veinticinco (25) de noviembre de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f24d96a5bb4e3f52937abc795e633aac0d768984e0c0dec5714172544da251**

Documento generado en 24/11/2022 03:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>